



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Resolución Jefatural

N° 077- 2019 - PERÚ COMPRAS

Lima, 06 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 000108-2019-PERÚ COMPRAS-OTI, de fecha 9 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 000114-2019-PERÚ COMPRAS-OPP, de fecha 17 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000150-2019-PERÚ COMPRA-OAJ, de fecha 01 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, con Decreto Supremo N° 052-2019-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.

Que, artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar, entre otros, un Estado: i) Al servicio de la ciudadanía; ii) Con canales efectivos de participación ciudadana; y, iii) Transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la norma;

Que, la citada Política Nacional aprueba tres ejes de intervención: i) Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) Identificación y gestión de riesgos y iii) Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción. Dichos ejes de intervención son el fundamento de los objetivos y acciones del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprueba la Política de Gobierno, que incluye los ejes y lineamientos de gobierno al 2021, siendo uno de los citados ejes la integridad y lucha contra la corrupción;



S. AIQUERRE



F. RETO Q.



J. DE SOUZA C.



F. MASUMURA Y.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Que, con Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN, se aprobó la Norma Técnica Peruana, NTP-ISO 37001:2017 "Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1ª Edición", la misma que, en su numeral 5.1.1, dispone que la Alta Dirección debe demostrar su liderazgo y compromiso con respecto al Sistema de Gestión Antisoborno a través de una política antisoborno;

Que, mediante Informe N° 000108-2019-PERÚ COMPRAS-OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información propone, para su aprobación, el documento denominado "Política Antisoborno de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS";

Que, con Informe N° 000114-2019-PERÚ COMPRAS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la citada Política;

Que, a través del Informe N° 000150-2019-PERÚ COMPRA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, la Política propuesta cumple con lo establecido en el marco legal vigente;

Con el visto bueno de la Gerencia General; la Oficina de Tecnologías de la Información; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018; la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN, que aprobó la Norma Técnica Peruana, NTP-ISO 37001:2017 "Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1ª Edición"; y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 y los literales n) e y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Política Antisoborno de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.


FERNANDO MASUMURA TANAKA

Jefe de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Jefatura

Política N° 002-2019-PERÚ COMPRAS

“POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS”

Revisión:
Versión 1.0

Elaborado por: Oficina de Tecnologías de la Información	Revisado por: Oficina de Asesoría Jurídica Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Aprobado por: Jefatura
---	---	----------------------------------

Fecha de Aprobación: 06 de agosto de 2019

POLÍTICA ANTISOBORNO

La Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, con el fin de optimizar la compra pública, se compromete a trabajar con integridad y transparencia, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

En PERÚ COMPRAS se prohíbe cualquier intento o acto de soborno, en todos los procesos y actividades que desarrolla en el marco de sus competencias, para lo cual se ha establecido un Sistema de Gestión Antisoborno.

Asimismo, PERÚ COMPRAS cuenta con un Oficial de Cumplimiento, quien goza de autoridad e independencia para supervisar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores civiles de PERÚ COMPRAS, sin distinción de su régimen laboral o contractual o nivel jerárquico, así como, para las demás personas naturales y jurídicas que tengan participación en los procesos y procedimientos de la Entidad. Por lo tanto, las personas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta política, previa investigación, serán sujeto de las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales que correspondan.

Los servidores civiles de PERÚ COMPRAS y/o ciudadanos tienen la obligación de informar y/o reportar actuaciones, conductas, evidencias u otros hechos que puedan vulnerar la Política Antisoborno, para tal efecto, PERÚ COMPRAS promueve y atiende oportunamente las inquietudes de buena fe (consultas o denuncias) ante cualquier hecho o conducta sospechosa; asimismo, garantiza la confidencialidad de las mismas y la protección de cualquier tipo de amenaza, coacción o represalia, para lo cual podrán acceder a nuestros canales de atención de denuncias: Portal institucional: www.perucompras.gob.pe; Correo electrónico: anticorrupcion@perucompras.gob.pe; Presencial (testimonial); Teléfono: 01 6430000, anexo 2190.

Finalmente, PERÚ COMPRAS se compromete en cumplir con los requisitos y la mejora continua de su Sistema de Gestión Antisoborno.



S. AIQUIPA M.



F. RETO Q.



J. DE SOUZA C.



F. MASUMURA T.